



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0064539/2014

Córdoba, 09 MAY 2016

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación de la Facultad de Psicología, dirigido por el Mgter. Patricia Altamirano, de la Facultad de Psicología, para incorporar a los siguientes alumnos: Rosencovich, Mariano Andrés, DNI 31.057.880; Contreras, Marilyn Liz, DNI 32.875.155; Poratti, Ana María, DNI 10.377.715; Aguzin, Santiago, DNI 35.579.523; y

CONSIDERANDO :

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que la mencionada acta interna tiene por objeto incorporar a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación,

Que la Secretaría Académica recomienda su suscripción..

Por ello,

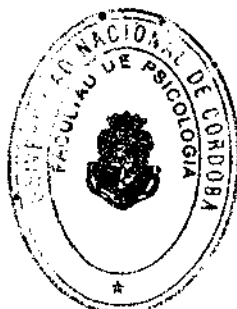
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación dirigido por la Mgter. Patricia Altamirano, de la Facultad de Psicología, para incorporar a los siguientes alumnos: Rosencovich, Mariano Andrés, DNI 31.057.880; Contreras, Marilyn Liz, DNI 32.875.155; Poratti, Ana María, DNI 10.377.715; Aguzin, Santiago, DNI 35.579.523 (Anexo I).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 764

Dr. GUERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0069539/2014

ANEXO I RD 764

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, DIRIGIDO POR LA
MGTER. PATRICIA ALTAMIRANO, DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**Proyecto Categoría A: "PSICOLOGÍA, IDENTIDAD, PRÁCTICAS Y
FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LOS TURBULENTOS AÑOS 70" (Subsidio
PID Secyt).**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2016 se establece la presente Acta Interna, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN** dirigido por la **Mgter. PATRICIA ALTAMIRANO**, DNI 13.961.061 con domicilio en Enfermera Gordillo Esq. Enrique Barros, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el grupo de investigación.

SEGUNDA: Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores el/los cual/es, deberá/n ser integrante/s del Grupo de Investigación referido y cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en

EXP-UNC:0064539/2017

ANEXO I RD 764

Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF
- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II**: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación" y **Anexo III**: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI") en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

TERCERA: Los alumnos cumplirán con trescientas horas (300) de práctica en "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" y doscientas horas (200 hs) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o dos co-asesores.

CUARTA: Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

QUINTA: Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en dentro del grupo de investigación.



EXP. UNC: 2064539/2016

ANEXO I RD 764

SEXTA: Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

SÉPTIMA: El Director de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" se compromete a:

- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI. A continuación, se indica/n la/s sedes, dependencia/s y organismo/s en los cuales el/los alumno/s llevará/n adelante el proceso de Práctica Supervisada en Investigación. Dependencia/s – domicilio/s: Enfermera Gordillo Esq. Enrique Barros, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.
- Indicar si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI. NO
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

OCTAVA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del Grupo de Investigación.
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y la Sistematización del Trabajo Final de Investigación.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el Grupo de Investigación, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte del Grupo de Investigación, pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del TIF al Grupo de Investigación.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 00 64538 / 2014

ANEXO I RD 764

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en el Grupo de Investigación y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

NOVENA: La presente acta, tiene vigencia por el período fijado en el punto décimo primero; para el/los alumnos que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre del alumno	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono
ROSENCOVICH, MARIANO ANDRÉS	31.057.880	30/09/1984	mariano@rosencovich.com.ar	0351-156072047
CONTRERA, S MARILYN LIZ	32.875.155	18/11/1986	melodycontreras@hotmail.com	0351-155502400
PORATTI, ANA MARÍA	10.377.715	09/12/1932	anaporatti@hotmail.com	0351-152056585
AGUZIN, SANTIAGO	35.579.523	19/04/91	aguzin@gmail.com	0351-152090246

Y para el abordaje de la siguiente temática: "Historia de la psicología en Córdoba en la década de los 70"

DÉCIMA: Para llevar adelante la Práctica Supervisada en Investigación, en la temática referida; el/lo/s alumno/s realizará/n las siguientes tareas (pre-profesionales):

- Asistencia semanal a las reuniones del Equipo de Investigación.
- Revisión Bibliográfica
- Relevamientos de campo (observaciones, entrevistas etc.)
- Participación en la sistematización y análisis de información.
- Asistencia a las capacitaciones internas del equipo.
- Participación en la producción escrita y comunicaciones orales programadas, en base a resultados parciales del estudio.

DÉCIMO PRIMERA: La presente acta tendrá vigencia desde la incorporación de el/los alumno/s, con fecha _____ por un período de 3 (tres) años, o hasta que el/los alumno/s efectivicen la defensa oral del Trabajo Integrador Final y/o se produzca la baja del mismo, lo que ocurra primero.

Las siguientes instancias académicas generan la baja automática de la presente



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Exp. UNC: 0064589/2014

ANEXO I Rb 764

acta:

- Rechazo del Anteproyecto y/o del TIF (art. 11 y 22 del Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología).
- Baja del TIF, ya sea por incumplimiento de plazos u obligaciones del el/los alumno/s o por solicitud expresa de todos los integrantes del TIF de cancelar el proceso de elaboración del trabajo.
- Falta de acreditación de las horas de PSI por parte del asesor o co-asesores y el Director del Grupo de Investigación (Anexo II).

DECIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.-

Mgter. Patricia Altamirano Director del Grupo de Investigación	Dra. Claudia Torcomian Decana de la Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Patricia Altamirano Asesora	Alumno 1
Alumno 2	Alumno 3
Alumno 4	